

Bogotá, D.C., 27 de julio de 2021

(614)

Doctor

JAYN PATRICH PARDO GARCIA.

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Veeduría Distrital

Avenida Calle 26 No 69-76 Torre 1 Piso 8

Edificio Elemento

Ciudad

ASUNTO: SDQS 1144832020 Radicado 20202200045672. Expediente Veeduría Distrital 2020500305100127E

REFERENCIA: 20214211191132

Respetado Doctor Pardo:

En atención a la petición relacionada en el asunto, donde el peticionario Anónimo, manifiesta su informalidad enmarcada con relación a la querrela No 2018223490112707E en contra del Conjunto Residencial Urbanización Zulia I, por el incumplimiento de la resolución 034 de 2014. Este despacho se permite informar lo siguiente:

1. Mediante Radicado No 20216140102491 de fecha 17 de marzo de 2021, se dio respuesta de fondo al ciudadano al correo electrónico indicado, en donde se le especificaron las actuaciones adelantadas por la Inspección 11 D Distrital de Policía respecto al trámite surtido en el Expediente No 2018223490112707E, así:

"En audiencia pública del 11 de abril de 2019, dentro del expediente 2018223490112707E, este Despacho de acuerdo con las pruebas recaudadas dentro de la investigación realizada, declaró contraventor al Conjunto Residencial Urbanización Zulia I – Propiedad Horizontal, identificado con NIT No. 830.115.935-7, representado legalmente por la señora Lilia Pereira Ramírez, del comparendo contrario al cuidado e integridad del espacio señalado en el numeral 2 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, por la ocupación indebida del espacio público en el bien de uso público identificado con RUPI 2207-9.

Como consecuencia de lo anterior, le fue impuesto al Conjunto Residencial Urbanización Zulia I – Propiedad Horizontal, multa general tipo 3 y se ordenó la restitución inmediata del RUPI 2207-9. Decisión que fue recurrida por la parte querrelada, por lo cual el expediente fue remitido al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, entidad encargada de conocer y dar trámite el recurso impetrado.

Mediante Resolución No. 193 del 22 de mayo de 2019, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, confirmó la decisión adoptada por esta Autoridad de Policía, en relación con la conducta contraria realizada en un bien de uso público y revocando la medida correctiva de multa general, en virtud del principio de favorabilidad, toda vez que se demostró que fue retirada la reja y desmontada la caseta que se encontraba ubicada en la RUPI 2207-9.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Ahora bien, en respuesta emitida por el Departamento Adm mediante radicado 20193020071741, le fue indicado que cerramientos indebidos.

De otra parte, frente al expediente No. 2017223490106 ocupación indebida al Espacio Público en los RUPI 2207- en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016.

El día 11 de octubre de 2019 se practicó diligencia en el la agente de Ministerio Público – Personería Local de Suba y de fondo y esté Despacho se abstuvo de imponer medida voluntariamente la restitución del Espacio Público ocupado ordenó el Archivo definitivo.

Téngase en consideración que la presente información, mediante comunicaciones bajo radicados No. 20196140367141, 20196140387521, 20196140387521, 20196140604341, 20206140033401, 20206140034351 y 20206140034351.

2. A través de radicado No 20216140107081 de petición de un vecino que mediante comunicación 20216140107081 en curso, se dio respuesta de fondo a la petición.
3. Con el radicado No 20216140586981 de fec ciudadano al correo electronico aportado, info mediante actuación policiva 20182234901127.
4. De igual forma con radicado 2021614058661 nuevamente al peticionario que la petición del del año en curso, mediante oficio 20216140107081.
5. Finalmente, en lo que respecta a la presencia queja del asunto, de conformidad con el radio la actuación policiva número 2020614491 Inspección 11G Distrital de Policía

Cordialmente,

ANTONIO LÓPEZ BURITICA
Inspector 11 D Distrital de Policía

Elaboro: Oscar Geovanny Alonso Nemocon – Secretario Ejecutivo 425-27

Alcaldía Local de Suba
Inspección 11D Distrital de
Policía
Carrera 56 No 128 B - 01
Código Postal: 111156
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI - GPD - F078
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. MH 800.089.0179 00 25 0 88 A 85
Atención al usuario: (01-1) 4727800 - 01 8000 111 210 - servicioscliente@472.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Destinatario
Nombre/Razón Social: JAYN PATRICH PARDO
Dirección: AV CALLE 26 N 69 - 7611 piso 8
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111071000
Fecha admisión: 04/08/2021 13:09:22

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Alcaldía local De Suba
Dirección: calle 146 C BIS No. 90-57
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111156408
Envío: RA327501896C0

Devoluciones 1
495

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MH 800.089.0179
Alcaldía Mayor de Bogotá - Alcaldía local De Suba
Código de servicio: 1463782
Fecha de admisión: 04/08/2021 13:09:22

Valores	Destinatario	Remitente
Valor Ficticio(gn):220 Valor Volumétrico(gn):50 Valor Declarado:50 Valor Ficticio(gn):220 Código de manipulación:50 Valor Total:55.800	Ciudad:BOGOTÁ D.C. Tel: Dirección:AV CALLE 26 N 69 - 7611 piso 8 Código Postal:11071000 Operador:1111685	Nombre/Razón Social: JAYN PATRICH PARDO Dirección:AV CALLE 26 N 69 - 7611 piso 8 Código Postal:11156408 Operador:1111685

Disc Contador: **VEDURIA**
Observaciones del cliente: **VEDURIA**

1111652111495RA327501896C0

Fecha de entrega: 08/11/2021
Distribución: **VEDURIA**
C.C. **187** **200**
C.C. **05 11 201**
Tel: **Horas: 0:44**

Consul Devoluciones:
 Retenido
 No existe
 No existe
 No reclamado
 No reclamado
 No reclamado
 No reclamado

Cerrado:
 No conectado
 Pasado
 Avariado
 Clausurado
 Fuerza Mayor

UAC.CENTRO CENTRO A **1111 652**

Fecha: 04/08/2021
Nombre del distribuidor:
C.C.:
Centro de Distribución:
Observaciones:
VEDURIA
C 7 H 2 6